1661

Juan Gomez Cabellon — Bartolome Morin Puche — [illegible] Merida

Ante mi:

[illegible]

Notifique lo [illegible] en el dia de la fecha [illegible] doy fe.

[illegible]

En la villa de Yecla en nueve dias del mes de mayo de mil y seiscientos sesenta y un años, su merced el señor don Rodrigo de Arredondo, alcalde ordinario de la villa [illegible] por su majestad en el estado de hijosdalgo, don Rodrigo [illegible] de Muscar [illegible] [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] llamaron [illegible] como Juan de [illegible] [illegible] [illegible] Dios servido el tiempo [illegible] abundancia de en [illegible] las aguas [illegible] y otras partes por cuya [illegible] abajo de el trigo [illegible] lugares [illegible] la comarca [illegible] santo [illegible] [illegible] dar [illegible] el [illegible]